

UNIVERSIDAD DE VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 019

2 de marzo 2018

" Por medio de la cual se reconocen a profesores integrantes de la Junta Directiva de ASPU Seccional Universidad del Valle, doscientas veinte (220) horas para el ejercicio de la actividad gremial; a los representantes profesorales suplentes ante el Consejo Superior y Consejo Académico, trescientos treinta (330) horas y a los representantes profesorales principales y suplentes ante los Consejos de Facultad, doscientas veinte (220) horas para el desarrollo de las actividades de representación del profesorado en los cuerpos colegiados de la Universidad"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 160 del 05 de febrero de 2014, la Presidencia de la República reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos;

Que cumplidos los trámites de ley, las comisiones designadas por la Universidad del Valle y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU seccional Universidad del Valle, se reunieron para definir el pliego de solicitudes presentado por los empleados públicos Docentes al servicio de la Institución, y llegaron a acuerdos sobre cada uno de los temas tratados, los cuales están contenidos en un Acta Final de Acuerdo Colectivo suscrita entre las partes el 16 de junio de 2017;

Que mediante Resolución del Consejo Superior No. 039 del 19 de Julio de 2017, se aprobó el acuerdo suscrito con la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU - Seccional Universidad del Valle;

Que la Resolución del Consejo Superior No. 022 del 08 de Mayo de 2001, en su articulo 8, estableció que para el cálculo de horas de los docentes se asume que el total de las actividades académicas asignable a cada profesor se desarrolla en un total de 880 horas.

Que para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo Colectivo suscrito con la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU seccional Universidad del Valle, con vigencia para los años 2017 y 2018, y en concordancia con el considerando anterior, se reconocerá del total de actividades académicas (880 horas) contenidas en el articulo 8 de la Resolución del Consejo Superior No. 022 del 2001, 220 horas para el ejercicio de la actividad sindical al docente que integre la Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU Seccional Universidad del Valle.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer 220 horas del total de actividades académicas (880 horas) contenidas en el articulo 8 de la Resolución del Consejo Superior No. 022 del 2001, para el ejercicio de la actividad sindical al docente que integre la Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU Seccional Universidad del Valle.

ARTÍCULO 2°. Reconocer 330 horas del total de actividades académicas (880 horas) contenidas en el artículo 8 de la Resolución No. 022 del Consejo Superior del 2001, a los representantes profesorales suplentes ante los Consejos Superior y Académico y doscientas veinte (220 horas) a los representantes principales y suplentes ante los Consejos de Facultad e Instituto Académico, para el desarrollo de las actividades de representación del profesorado.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 2 días del mes de marzo de 2018, en el salón de reuniones del Despacho de la Señora Gobernadora.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

> **NÉSTOR MILLÁN** Secretario General